En la Villa d Ortuña, y Salas Capitulares della, a Ca
torze dias del mes de Junio de mill Setecientos. y cinquenta y Seis
años. Siendo el conuso Juez de Diezmos de dha Villa
como tiene de Vso. Los nombro de Diputados para tratar y
Conferir las Cosas tocantes al Seruizio de ambas Mag.des
a saber los S.res Dn Alonso de Canovas Manrique Cura Propio
Theniente de Alcalde mayor de dha Villa, por ausencia
del S.r Lic.do Dn Jph de Mendoza Jordan. Abog.do de los R.s Con.s
los quales Juramentados. En forma de Derecho
Su Thas ——————————
Dn Miguel Jph Canovas ——————————
Dn Jph Thomas Canovas ——————————
Dn Jph Thomas Jph ——————————
Dn Thomas Carlos Mdo ——————————
Dn Alonso Ramon Canovas. Dhos Regidores Capitulares dhe Con
sejo ——————————
Teniendo entendido como el S.r Lic.do Dn Miguel Campos de Salcedo del
Abito de Santiago. Beneficiado de dha Parrochial de la Villa de la
dha qual dha Villa, ——————————
Lo mismo entro en dho Ayuntam.to Dn Diego de Canovas
Capitulo Procurador Sindico del Comun de dha Villa. Los
dichos Señores Como Patronos de dha Capilla Mayor
de Parroquia que fundo sus Vienes de dho Abito a cuya
son los de ——————————
Lo hizo Su S.r Cura Rector. que en adelante ano dara ad mi
nistro. el nombram.to de Capellan Interino. Dn Juan Anto
nio Manr.e Leon. Clerigo Presbitero. alos Patronos. exponiendo a